



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL¹ de SANDRA ALONSO SANCHEZ contra AGUSTINA YADITH SERPA DE BUSTAMANETE. Exp. 11001-41-89-039-2020-00256-00.

Dando alcance al escrito visto a folio 8 del cuaderno digital de medidas cautelares, en donde se solicita decretar el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20635325 de propiedad de la parte demandada, debe negarse la misma. Nótese que si bien la medida de embargo fue inscrita según la anotación 6ª, la misma no fue acertada, pues no se determinó concretamente el presente despacho, razón por la cual mediante oficio No. 01571 del 10 de noviembre de 2020 se ofició a la correspondiente entidad, esto es a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte a fin de que inscriba la medida en debida forma en el sentido de identificar que el embargo lo es por cuenta del Juzgado 39 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Precisado lo anterior y ante la necesidad de la respectiva rectificación de la inscripción, por Secretaría **reitérese la solicitud** elevada ante tal entidad bajo las advertencias de ley ante su incumplimiento, toda vez que ello es requisito sine qua non para acceder a la medida solicitada por la parte demandante.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 6 **hoy 22** de enero de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 229f90d5526a10a59dd84bad19c003dea4dcc9244c2a4abda7177e0c88e5519d
Documento generado en 20/01/2021 03:09:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.